Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, lunes 28 de noviembre de 2022

VISTO: El expediente Nº E-5537-2022 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de medicamentos comercializados por Laboratorio ABBVIE SA, solicitados en Nota de Pedido N° 5618 del Servicio de Farmacia Ushuaia.
Que a través de la Dirección Jurídica Administrativa se emitió un Dictamen Jurídico D.J.A. de la O.S.P.T.F. N.º 183/2022, por el cual se indica que la presente contratación de medicamentos se puede instrumentar conforme a lo establecido en el Decreto Prov. N.º 2000/2009 y el artículo 18 inciso c) de la Ley Provincial Nº 1015.
Que a través de la misma se autorizó el llamado para la contratación de medicamentos comercializados por la firma citado precedente.
Que habiéndose solicitado y recepcionado el presupuesto, se procedió a confeccionar el cuadro comparativo, correspondiendo autorizar la contratación con la firma LABORATORIO ABBVIE SA, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NUEVE 74/100 ($ 2.690.509,74), a los fines de la adquisición de los medicamentos.
Que obra reserva presupuestaria para afrontar el presente gasto.
Que la UAI indica:, Requerimientos de actuación: Se verifica renglón requerido no incluido en vademécum aprobado por Resolución de Presidencia N° 500/19, cuyo art. 3° establece "…INSTRUYASE a la Dirección General Médica, realice aquellas gestiones que resultaren necesarias a efectos de mantener actualizado el Vademécum Farmacológico, como así también su notificación a los médicos auditores de la Obra Social." Esto denota la falta de control interno del área por cuanto se procedió a efectuar un procedimiento de contratación a los fines de adquirir un medicamento que no se encuentra incluido en vademécum. Se verifica desde esta Auditoría que los medicamentos se encuentran cargados en el sistema "Asistencial SIA" como "Productos" en medicamentos autorizados; pero aún no se han incorporado a los planes de cobertura; y no obstante ello corresponde según el criterio médico. Encontrándose la Dirección General Médica a cargo del mantenimiento y por lo tanto evaluación de la incorporación. Sin embargo, se deberá dar inmediata solución mediante emisión de acto administrativo que incorpore estos medicamentos y actualice la cobertura, estableciendo de la misma forma un dispositivo administrativo que agilice este procedimiento. En este mismo sentido, el "mantener actualizado" implica la carga correspondiente del medicamento en todos los planes de cobertura; debiendo esto incorporarse al momento de la autorización y estar disponible para la consulta en sistema en forma concomitante con la autorización.
Si bien no se obsta la continuidad por las características de la compra debe advertirse que trascurrido un período de tiempo considerable el problema de fondo no ha sido resuelto por cuanto sigue sin actualizarse dicha cuestión.
Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudicar el procedimiento.
Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en el Inc. c), Articulo 18 de la Ley Provincial 1015, , Decreto Reglamentario N.º 674/2011, 1678/2022 y Resolución O.P.C. Nº 94/2020, N° 17/2021, sus modificatorias y complementarias.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud del Decreto Provincial N.º 1678/2022 Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la O.S.P.T.F. y Resolución de Presidencia Nº 03/2022

Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE
LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, la contratación y adjudicar a la firma LABORATORIO ABBVIE SA, CUIT N.º 30-71239962-3 por la suma total de por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NUEVE 74 /100 ($2.690.509,74), a fin de adquirir los medicamentos detallados en el Anexo I, de la presente. Ello, en virtud de los motivos expuestos en el considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Farmacia a emitir la Orden de Compra correspondiente, sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia. **Posterior remitir a la Dirección General Médica a los fines de dar cumplimiento a Requerimientos UAI.**
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demanda la presente se encuentra imputado en el código 113.07.10.109, UGC: ME 5012, partida: 1120502, Ej.2022, UGG: ME1001, insumo: 001053901 y 001059720 – Prod. Farmacéuticos y Medicinales.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, Archivar.

DISPOSICIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-1558-2022

OSPTF

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

ANEXO I - DISPOSICIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-1558-2022

ABBVIE S.A. **CUIT** **30-71239962-3**
Compra: 3349
Nota De Pedido: 5618

Ren.	Cant.	Producto	Unitario	Total
1	15,00	HUMIRA AC X 2 (40 MG)-40MG/0.4ML LAP.PRELL.X 2 UNIDAD	78.123,98	1.171.859,70
2	3,00	SKYRIZI-150 MG LAPIC.PRELL. X 1 UNIDAD	506.216,68	1.518.650,04
			TOTAL	2.690.509,74

TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA: ABBVIE S.A.
PESOS: DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CTVOS.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-1558-2022

OSPTF

Firmado Digitalmente por
Agte. GARCIA Gustavo Andres
OSEF COORDINADOR
Administrativo
28/11/2022